República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00195 00
Sustanciación: 686

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito celebrada entre la ejecutante Itaú CorpBanca Colombia S.A., antes Hel Bank o Banco de Crédito y la sociedad QNT S.A.S., se requiere mediante este auto a la primera entidad mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Se requiere a la parte interesada para que dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado de este auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado aquí, en caso de guardarse silencio, se tendrá por desistida la cesión del crédito solicitada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 105
Fecha de notificación por estado 23/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3de931d188bf18a1c380393c14aedca6332177f7771d05aa035a9fbd7b13418**
Documento generado en 22/06/2023 10:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica